

AYUNTAMIENTO DE OLAIBAR
31799 OLAVE (Navarra)
Tel: 948 330371



OLAIBARKO UDALA
31799 OLABE (Nafarroa)
Tel.: 948 330371

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
8 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

PRESIDENTA

D^a. MARIA CARMEN LIZOAIN OSINAGA

ASISTENTES

D. FRANCISCO JAVIER OZCOIDI ARAGON
D^a. YOLANDA ESCUDERO GIL
D. RICARDO LOZANO MARTOS
D. OSCAR BORJA INDA
D^a. MIREN BIDEA BERROETA SANSIÑENA
D. RICARDO SANCHEZ URTASUN

SECRETARIO

D. JOAQUIN LIZARRAGA SANZ

En la Sala Consistorial del Ayuntamiento de Olaibar a ocho de septiembre de 2021 bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. María Carmen Lizoain Osinaga y asistencia de los Sres. Concejales arriba mencionados, actuando como Secretario D. Joaquin Lizarraga Sanz, se reúne el Ayuntamiento en sesión extraordinaria a las veinte horas, previa convocatoria cursada al efecto; abierta la sesión, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación, si procede de las actas de las sesiones de 9 de Junio de 2021 de 2021 (ordinaria) y de 23 de Junio de 2021 (extraordinaria)

Se aprueban por unanimidad

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de solicitud prorroga al Gobierno de Navarra del anteproyecto parque eólico “Navarra 4”.

La Sra Alcaldesa informa de que en reunión celebrada recientemente con los otros 6 Ayuntamientos afectados por los Parques eólicos proyectados por Sacyr y sus redes de evacuación, realizada en el salón de plenos del Ayuntamiento de Ezcabarte con la presencia de los/as responsables municipales de Esteribar, Erro, Juslapeña, Orkoién, Berrioplano, Juslapeña y Olaibar, ya se acordó que se remitiría acuerdo de cada ayuntamiento al Ayuntamiento de Ezcabarte para que este realizara la gestión de la solicitud de ampliación del plazo ante el Departamento de Industria del Gobierno de Navarra. Consta que ha sido solicitado ya .

Por asentimiento general de los asistentes , se ratifica la decisión de solicitar la prórroga de los plazos para presentación de Informes municipales y alegaciones.

TERCERO.- Aprobación, si procede, de presupuestos para la presentación de alegaciones al anteproyecto parque eólico “Navarra 4”.

Comparece en este punto el asesor técnico municipal el arquitecto Sr. David Gómez Urrutia, para informar sobre la elaboración del informe urbanístico relativo al proyecto parque eólico “Navarra 4” promovido por la empresa Sacyr.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Gómez para que exponga las conclusiones de su informe y responda a las preguntas que se le puedan plantear.

El Sr. Gómez comienza su exposición explicando que en el anteproyecto que la empresa promotora presentó para la elaboración del informe de alcance, se preveían molinos en todo el cordal desde Sorauren y Peña Antxoriz, en el límite con Esteribar. Actualmente en el proyecto sometido a exposición pública previo a informe de impacto ambiental, se plantean solo dos molinos que afecten al término de Olaibar. Uno en Beraiz, y otro en Osacain.

La implantación de los molinos tiene una vertiente económica positiva por el impacto que pueden tener en las arcas municipales la exacción fiscal de Impuesto de actividades económicas y cánon por ocupación de vuelo y subsuelo, así como los incrementos de Impuestos de construcciones Instalaciones y Obras derivados de las obras. La tasa de suelo, vuelo y subsuelo, beneficiaría a los concejos afectados.

Por otra parte, aun no consta que la empresa haya solicitado al Gobierno de Navarra que declare el proyecto como de utilidad pública, lo que conllevaría la instrucción de su expediente. El Plan Energético de Navarra y la estrategia “Horizonte Navarra 2030” ya desarrolló en su día un estudio de toda la Comunidad FDoral en la que se establecían las zonas óptimas y las que no le eran para la implantación de proyectos de generación de energías renovables, teniendo en cuenta diferentes circunstancias como la orografía de los terrenos, la cercanía de poblaciones, la posibilidad de crear incidencias ambientales negativas, la existencia de infraestructuras de evacuación, redes de comunicación, etc...

En dichas estrategias y planes, la ubicación prevista para los parques eólicos promovidos por Sacyr no son los mejores, incluso están en zonas que no se consideran adecuadas.

Los generadores proyectados son muy grandes (casi 200mts de altura con las palas). A efectos de la normativa aplicable, se encuentran en el límite de la distancia mínima permitida a los núcleos de población más cercanos 1.100 mts de Osacain y 1.030 mts d Sarasibar. Este tipo de generadores generan impacto acústico y tienen impacto visual y paisajístico. El colocado en Beraiz, está en el límite de la linde con Sarasibar (Esteribar) y el acceso se haría desde Beraiz.

El PEN considera que aquellas zonas en las que se encuentran zonas verdes o afectan al Camino de Santiago son zonas no aptas. En el caso de Olaibar, se afecta a la GR-225 de sendero de la ruta de Ezcaba, declarado lugar de la memoria histórica de Navarra. Los molinos e instalaciones auxiliares se colocarían parcialmente encima de la GR-225. Lo que se hará constar en su informe.

En la zona media se encuentran la mayoría de zonas consideradas óptimas por el PEN y “Horizonte Navarra 2030” para la instalación de este tipo de instalaciones. Los pueblos están más separados entre sí, la orografía es favorable, las corrientes de viento también y los pueblos de esa zona son mucho más favorables a la implantación (ejemplo de Valdizarbe).

El Sr. Gómez informa de que la línea de evacuación, también es muy importante y supone una gran infraestructura con importante afeción medioambiental (220kw) con grandes torres y afectación a terrenos comunales y particulares, así como a la biodiversidad de la zona, especialmente a las aves. Entiende que al ser infraestructuras que afectan a varios municipios, lo más conveniente es mantener un cierto grado de coordinación entre los pueblos afectados.

Sobre el impacto visual, el Sr. Gómez dice que el Pen establece que este tipo de infraestructuras deberán acompañar una “visualización” sobre el efecto en el paisaje, lo que no consta que exista y lo hará constar en su informe. Se acaba de autorizar la colocación de una torre anemométrica , que inicialmente se pensaba situar en Olaibar y ahora será en Etsain (Valle de Anue) para medir la cantidad y regularidad del viento en la zona y establecer si la zona es adecuada para la instalación a efectos de generación de suficiente energía.

Hace constar que los parques, instalaciones auxiliares y líneas de evacuación , también incrementarán el riesgo de incendios. Olaibar está situada en la zona de riesgo 5 (la máxima) de Navarra. Aunque la línea de evacuación estará inicialmente soterrada, la gran mayoría de línea es aérea. Si finalmente, se autoriza la instalación, habrá que exigir al Gobierno de Navarra que imponga a la promotora la construcción de medidas preventivas como limpieza y ampliación de pistas forestales que hagan de cortafuegos.

Los parques afectan a montes declarados de utilidad pública en Zandio y Osacain, lo que tiene incidencia negativa sobre posibles desarrollos de usos sostenibles turísticos y deportivos y otras actividades (BTT, senderismo, caza de palomas, etc...)

.

En este momento la Sra. Alcaldesa cede la palabra concejales/as para que manifiesten lo que resulte de su interés.

Toma la palabra el Sr. Ozcoidi para sostener que en la consulta informal realizada a la población del valle en los concejos, la inmensa mayoría de la población se posicionó en contra de los proyectos y que eso debe incidir en la posición del Ayuntamiento, que además ha hecho pública su posición contraria a la implantación, por lo que los informes y alegaciones deben ser coherentes y combatir la implantación de los molinos. La gente del Valle espera del Ayuntamiento esta coherencia.

D^a. Yolanda Escudero plantea que la línea de actuación debe dirigirse a la elaboración de buenos informes técnicos , que están jurídica y técnicamente bien sustentados y que justifiquen la oposición del Ayuntamiento, desde un punto de vista urbanístico, jurídico y medio ambiental. Propone que se consulte con otros ayuntamientos con que gabinetes y técnicos se están elaborando los informes.

Por otra parte, propone que se incorporen a los informes técnicos municipales y a las alegaciones del Ayuntamiento, las que ya contienen y han hecho públicas desde la plataforma Haize Berria y los técnicos de la asociación SUSTRAI.

El Sr. Ozcoidi, cree que los informes municipales y las alegaciones que pueda realizar el Ayuntamiento deben provenir de fuentes propias sin asumir postulados externos.

La Sr. Escudero propone entonces que se concierte contrato de asistencia con el gabinete medioambiental que ya está trabajando con el Ayuntamiento de Esteribar, BIOMA FORESTAL ya que hay poco plazo y la empresa ya conoce bien la zona por ser muy cercana a Oiaibar así como los proyectos. Consta presupuesto de la empresa Arankoa Gabinete Jurídico para la elaboración de el informe municipal y las alegaciones correspondientes. Otros ayuntamientos afectados por estas infraestructuras han concertado sus servicios y se acredita su solvencia.

El resto de la corporación asiente esta propuesta por unanimidad.

Se acuerda solicitar presupuestos a Bioma Forestal y a Agreta Sociedad Cooperativa y a otra empresa para la elaboración del informe medio ambiental. Analizados los presupuestos, la Sra alcaldesa dictará dentro de sus competencias y dentro de lo previsto en la Ley Foral 2/2018 de Contratos públicos , las resoluciones que procedan.

El Sr. Gómez finaliza diciendo que las posibilidades de incidir en el desarrollo del proyecto de los parques desde el punto de vista urbanístico es limitado y que las mayores objeciones son en su mayoría de carácter medioambiental.

CUARTO.- Estado de obras N-121-A y variante de Olave/Olabe

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para exponer un resumen de la situación actual de las

obras y su afección sobre el Valle.

Informa de que se ha tenido conocimiento a través de una noticia aparecida en el diario de Navarra de hace 10 días, del trazado previsto por el Obras Públicas para la variante de Olave. Al Ayuntamiento no se ha informado de este extremo en ningún momento, pese a haber solicitado varias reuniones con el Director General y los técnicos encargados del proyecto.

La Sra. Escudero pregunta de donde ha salido el plano aparecido en la noticia del Diario de Navarra.

Toma la palabra el Sr. Ozcoidi para expresar que el Concejo de Olaiz, del que es parte, ha mantenido varias reuniones con el Gobierno de Navarra para proponer alternativas a los trazados planteados en el estudio de alternativas de la variante de Olave. De ahí parece que ha surgido la idea de hacer una variante con un trazado más corto y que es el que ha aparecido.

La Sra. Escudero pregunta como afecta esto a las viviendas de Olave que quedarían junto al río, así como a las huertas.

La Sra alcaldesa expone que en el pueblo de Olave la noticia causó gran sorpresa ya que en plenos y reuniones anteriores durante este año, se acordó que la propuesta a presentar a la Dirección General de Obras Públicas sería consensuada entre los Concejos de Olaiz, Olave y el Ayuntamiento de Olaibar. Considera que la propuesta que ha aparecido en prensa queda demasiado cerca del pueblo de Olave.

El Sr. Ozcoidi manifiesta que en junio, se mantuvo una reunión entre los Concejos de Olave y Olaiz. El Concejo de Olaiz propuso al de Olave que el trazado que más les gustaba del estudio de alternativas es el que pasaba por encima de Olave. El Concejo de Olave quedó con el de Olaiz, en que antes de dar su respuesta se tenía que hacer una asamblea de vecinos en el pueblo. Mientras tanto, el Gobierno de Navarra encargo a un estudio de ingeniería que elaborase un proyecto de trazado.

La Sra. Escudero pregunta por la respuesta del Concejo de Olave. Considera que el Concejo de Olaiz se ha movido muy rápido tratando directamente con Obras Públicas, dejando al margen a Olve y al Ayuntamiento.

El Sr. Sanchez dice que oficialmente no se conoce cuál es el trazado propuesto. Solo se conoce una noticia de prensa.

La Sra alcaldesa reitera que se ha solicitado en varias ocasiones a través de instancia formal presentada en registro electrónico, una reunión conjunta con el Director General de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, sus técnicos, Los Concejos de Olaiz y de Olave y el Ayuntamiento de Olaibar. Sin respuesta hasta el día de hoy.

El Sr. Ozcoidi responde que lo ideal sería acudir a esa reunión con un consenso entre todas las partes, porque sino se daría mala imagen ante el Gobierno de Navarra. No le consta ninguna respuesta del Concejo de Olave a la propuesta del C. de Olaiz de Junio.

La Sra Alcaldesa manifiesta lo siguiente:

La infraestructura de la variante no solo afecta a Olaiz y a Olave, sino a todo el Valle de Olaibar. El ayuntamiento debe adoptar una postura que defienda el interés general de todos/as los/as vecinos/as y no solo de los de Olaiz u Olave. Hay que valorar la afección sobre conexión entre los pueblos y la permeabilidad para todo el mundo. Dice que el Concejo de Olave ya hizo llegar al Ayuntamiento en su día, una respuesta en la que hacía constar expresamente que la opción de las propuestas del estudio de alternativas que mejor le parecía era el que transcurre a medio camino entre Olaiz y Olave por el medio del valle. Consta el escrito en secretaría.

Además entre la granja de corderos de Olave y el río no caben los 4 carriles previstos de la vía en ese tramo.

QUINTO.- Aprobación, si procede, de presupuesto del proyecto de desarrollo turístico y memoria histórica “voces de Olaibar”.

Obra en el expediente memoria completa del Proyecto Marco elaborado por la Sra. Escudero, incluyendo presupuesto de una empresa especializada para la implantación de carteles expositivos en lugares referenciales del Valle acompañados de un código QR para poder escuchar diferentes grabaciones exponiendo los lugares que se señalan. Fue valorado y dictaminado en Comisión del día 1 de septiembre.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra Escudero para qu exponga el proyecto.

La Sra. Escudero expone que se trata de un proyecto marco con varias actuaciones previstas una de ellos, consiste en que en los lugares de mayor interés (Iglesias, lavaderos, monumentos, fosa de Olave, etc...9 se instalen paneles que contienen un código QR que remitirá al teléfono a un enlace donde se escuchará una alocución explicando la historia del lugar por parte de personas de los pueblos del Valle. Algunas de ellas mayores que ya no están entre nosotros. Se aprovecharía el trabajo ya hecho de mantenimiento del patrimonio inmaterial de la historia del siglo XX. Se ha remitido el proyecto a diferentes líneas de subvención del Gobierno de Navarra (Convocatoria de subvención en materia de acciones innovadoras en materia de Urbanismo, Marketing turístico , etc... Pero no consta todavía la concesión de ayudas.

También se pueden colocar en los senderos que ya están adecuados, con información sobre flora, fauna y paisaje. La Fosa de Olave, al ser lugar de la memoria histórica de Navarra tendría una QR específica.

El presupuesto de la empresa consultada, es de 9.317,00€ con iva, 7.700 sin iva.

Al tratarse de una cuantía que supera el 10% del presupuesto de ingresos ordinarios del anterior ejercicio, procede someterlo a votación del pleno conforme a lo previsto en el artículo 22.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

El Sr. Secretario informa de que no existe partida presupuestaria para la ejecución del

proyecto, por lo que procedería instruir un expediente de modificación presupuestaria para habilitar el crédito necesario para aprobar el gasto.

La Sra. Alcaldesa y el resto de la corporación se dan por informados de que no se puede aprobar en este momento el gasto sin antes realizar la modificación del presupuesto.

A tal efecto, se ha instruido expediente que ha sido informado y remitido a la corporación para su tratamiento en Comisión y si procede, su incorporación por el trámite de urgencia y si procede, aprobación. El Sr. Secretario expone que a su parecer debería ser un asunto a tratar 8º sobre mociones inicialmente no incorporadas en el orden del día de la sesión, y previa la votación de la urgencia.

El Sr. Sancjhez expone que no se deberían hacer este tipo de actuaciones o intervenciones sin consultar previamente a los Concejos del valle, aunque se trate de competencia municipal. Se acuerda tratar la posible modificación presupuestaria en el punto 8º.

SEXTO.- Estudio subvención vías verdes.

La Sra. Alcaldesa informa de que en el B.O.N de 3 de Junio se publicó la Resolución 40E/2021 de 10 de Mayo de la Directora General de Turismo por la que se aprobó la convocatoria de ayudas e entidades locales para desarrollo de proyectos de vías verdes.

En Varias ocasiones , el pleno ha manifestado su interés en acometer un proyecto de este tipo que contemple los diferentes caminos y senderos del valle. Por desgracia se ha pasado el plazo de presentación de solicitudes, al no contar con un proyecto previamente elaborado sobre el tema. La sra. Alcaldesa propone que en el presupuesto de 2022 se incorpore una partida específica para este tema y cuando se vuelva a convocar estar atentos para poder presentar el proyecto.

Se acepta por asentimiento general.

SÉPTIMO.- Resoluciones de alcaldía aprobadas desde la última sesión.

No hay. No se producen preguntas.

OCTAVO.- Mociones y propuestas no incluidas inicialmente en el orden del día.

La Sra alcaldesa informa de la existencia de dos propuestas de modificación presupuestaria que ya han sido tratadas en comisión y que obran en el expediente. Por error no se han incluido en el orden del día.

Se propone someter a votación la primera de ellas, lo que es aprobado por unanimidad.

**APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO
DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO PARA 2021**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3340 64000	PROYECTO "VOCES DE OLAIBAR"	9.317,00

TOTAL MODIFICACIONES	9.317,00
-----------------------------	-----------------

FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 3380 22620	FESTEJOS POPULARES (BAJA DE CREDITO DE LA PARTIDA)	6.000,00

TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN	6.000,00
--------------------------------------	-----------------

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	3.317,00
---	-----------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Este asunto ha sido tratado en el punto 5º

Se somete a aprobación en primer lugar la urgencia de la inclusión en el orden del día conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se aprueba por unanimidad.

En segundo lugar se somete a votación la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2021 de habilitación de crédito extraordinario:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Olaibar acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº3/2021.

2º.- Publicar en el tablón de anuncios y página web el presente acuerdo a efectos de someterlo a exposición pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a lo previsto en el art. 214 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para someter el expediente a información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el tablón conforme a lo previsto en las Bases de ejecución aprobadas este año, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Se somete a continuación a votación el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2021 .

La Sra. Alcaldesa expone que se pretenden realizar una serie de actuaciones de renovaciones de equipos informáticos y de software para desarrollo de las aplicaciones de administración electrónica, el presupuesto presentado por ANIMNSA supera ligeramente lo inicialmente previsto y no existe bolsa de vinculación, por lo que procede aprobar la modificación para poder acometer la renovación de software para implantación de la administración electrónica.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 9200 64100	APLICACIONES INFORMATICAS	1.600,00
TOTAL MODIFICACIONES		1.600,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA	1.600,00
---	-----------------

Todo esto se realiza en virtud de lo dispuesto por los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de las Haciendas Locales de Navarra.

De conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, este Expediente queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

Se somete a aprobación en primer lugar la urgencia de la inclusión en el orden del día conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se aprueba por unanimidad.

En segundo lugar se somete a votación la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 4/2021 de habilitación de crédito extraordinario:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Oiaibar acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación presupuestaria nº4/2021.

2º.- Publicar en el tablón de anuncios y página web el presente acuerdo a efectos de someterlo a exposición pública en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, y conforme a lo previsto en el art. 214 la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra para someter el expediente a información pública durante quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el tablón conforme a lo previsto en las Bases de ejecución aprobadas este año, en el que dicho expediente se encontrará a disposición de los interesados en las oficinas municipales a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Si no se formularan reclamaciones, este Expediente así aprobado se considerará definitivo y cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

A continuación la Sra Alcaldesa expone que desde animsa se ha enviado un borrador de propuesta de Ordenanza de administración electrónica para la implantación de la administración electrónica del Ayuntamiento y sede electrónica. Se ha remitido a toda la corporación para someterlo a votación.

Se da lectura al borrador .

LA Sra alcaldesa expone que animsa envía este mismo borrador a todos los pueblos asociados, que solo cambian los datos de cada pueblo.

Se somete a aprobación en primer lugar la urgencia de la inclusión en el orden del día conforme a lo dispuesto en el art. 82.3 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Se aprueba por unanimidad.

En segundo lugar se somete a votación la aprobación inicial de la Ordenanza de la Administración Electrónica de Oiaibar:

Se aprueba por unanimidad.

Por tanto el Pleno del Ayuntamiento de Oiaibar acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza de la Administración electrónica de Olaibar.

2º.- Acordar la exposición pública de este acuerdo mediante publicación de anuncio en el B.O.N y en el tablón de anuncios municipal. Conforme a lo previsto en el procedimiento legalmente establecido para la aprobación y modificación de ordenanzas recogido en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra (LFAL) por espacio de 30 días hábiles tiempo durante el que los/as vecinos/as e interesados/as legítimos/as podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si transcurrido el periodo de exposición no se producen alegaciones o reparos al acuerdo, se procederá a la publicación de su aprobación definitiva, con incorporación del texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas.

3.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, para general conocimiento de la población.

NOVENO.- Informes de Alcaldía.

Se ha presentado por D.I.I. propuesta para que se apruebe por el ayuntamiento la urbanización de su parcela, sin necesidad de acometer las obras de consolidación del talud junto al camino de Osacain a Zandio, y comprometiéndose a ejecutarla a primer requerimiento del Ayuntamiento cuando se les solicite. En estos momentos no es una obra prevista la obra de ampliación del camino. La Sra Alcaldesa, tras consulta con secretario y arquitecto municipal, informa de que en caso de conceder se les debería exigir la inclusión de dicho compromiso en anotación en el registro de la propiedad y exigir aval.

La Sra. Alcaldesa informa de diversos escritos presentados por el Concejo de Osacain al Ayuntamiento.

Se solicita la ejecución por el Ayuntamiento de obra de conducciones de agua en Calle Camino de Zandio. Ocasionalmente se provoca una burbuja que causa cortes de abastecimiento de agua en alta en esa zona del pueblo. Se solucionan pero el problema vuelve. Se intentó solucionar mediante un hidrante, pero el problema regresa. Se pidió informe al arquitecto municipal que ha informado de que la solución más sencilla es colocar una tubería nueva desde el depósito. Son 80 metros lineales. Se estima una obra valorada en unos 2.000€ iva incluido. Se incluirán si es posible dentro de la partida de 1 611 21301 de mantenimiento de redes de abastecimiento. Si no es posible habrá que incluirlo en el presupuesto de 2022. Es urgente.

DÉCIMO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Ozcoidi manifiesta que hay que facilitar las licencias de obras para el despliegue de fibra óptica desarrollado por telefónica en Osacain y Olaiz lo antes posible, para que no se eternice y por fin pueda haber fibra en esos pueblos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintitres horas y diez minutos de lo que, yo, el Secretario doy fe.

